

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el 05 de agosto de la presente anualidad, venció el plazo concedido a la parte llamada a resistir y vinculados, para dar respuesta a la presente acción popular, pronunciándose ambas dentro del término dispuesto Vr, archivo 012 (Respuesta Municipio de Pácora), archivo 014 (Respuesta Parroquia San José y Administradora del cementerio de Pácora).

Se pone de presente a la señora Juez, que la publicación que se ordenó fijar en la cartelera de la acción popular y del auto admisorio del trámite de la entidad accionada, fue aportado por la entidad territorial vinculada, y en el micrositio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, sin embargo, no se observó por parte de la entidad accionada.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

Aguadas, Caldas, Agosto 06 de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	PARROQUIA SAN JOSÉ, administradora del CEMENTERIO DE PÁCORA – CALDAS
RADICADO:	170133112001 2024-00185 00
MATERIA:	CITA A PACTO DE CUMPLIMIENTO

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a avanzar con el acto procesal que merece este asunto constitucional, se ordena requerir a la PARROQUIA SAN JOSÉ, administradora del CEMENTERIO DE PÁCORA – CALDAS, para que acrediten la fijación y desfijación del aviso ordenado en el auto admisorio de la presente acción popular, donde se visualice que el aviso permaneció fijado durante diez (10) días hábiles en un lugar al público, y acode con lo solicitado en el oficio Nro. 345 de esta calenda en su orden.

Al abogado **OMAR VALENCIA CASTAÑO**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que patrocine a la Alcaldía Municipal de Pácora, acorde con lo plasmado en el memorial de poder adjunto.

Así mismo, se tiene como representante legal de la **PARROQUIA SAN JOSÉ, administradora del CEMENTERIO DE PÁCORÁ – CALDAS**, al Párroco **DANIEL ALBERTO ARANGO JARAMILLO**, acorde con lo sentado en las documentales acreditadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d41ce8aea67cf34ed16df2d8436af484b6bf6a13fbc1e8db00d4aaf57e669e**

Documento generado en 06/08/2024 05:11:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>